



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-A/MDCH**

Chacabuco, 03 de agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

Visto, El Informe N° 151-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 331-2020-GAF/MDCH de fecha 04 de junio de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 506-2020-MDCH-GAF-SGACP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 052-2020-MDCH-GAF-SGACP-JJNR, del Especialista de Control Patrimonial; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y las responsabilidades de Ley.



Que, mediante Informe N° 052-2020-MDCH-GAF-SGACP-JJNR, el especialista de control patrimonial recomienda el inicio del trámite de titularidad de la camioneta de placa PGS-970 con la indicación expresa del tipo de uso, en aplicación de lo establecido por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que establece la clasificación de la placa única de rodaje en su inciso 8.2.7, modificado por el Decreto Supremo N° 043-2009-MTC, para la obtención de la nueva placa gubernamental a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, que fue donado por SENAMHI aprobado por acuerdo de concejo N° 015-2020/MDCH.



Que, a través del Informe N° 0506-2020-MDCH-GAF-SGACP, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda que la camioneta de placa PGS-970 asignado a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para el cumplimiento de sus funciones en el distrito, es necesario que se emita la resolución administrativa con indicación expresa del tipo de uso para este fin.

Que, mediante Informe N° 151-2020- GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal indicando que se debe emitir el acto administrativo correspondiente (Resolución de Alcaldía) que modifique la placa PGS-970 de rodaje a placa gubernamental, en atención al decreto Supremo N° 017-2008-MTC, la cual se encuentra asignada a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APRUEBESE** la modificación de la placa PGS-970 de la camioneta Nissan Pick Up a placa de rodaje gubernamental para uso de vehículo de emergencia, asignada a la Subgerencia de Gestión





del Riesgo de Desastres, en aplicación al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que establece la clasificación de la placa única de rodaje en su inciso 8.2.7, modificado por el Decreto Supremo N° 043-2009-MTC.



**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

